

# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CANCELACIÓN DE REGISTROS DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO DE OTRAS NACIONALIDADES**

**RESOLUCIÓN**, aprobada el 03 de febrero de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 15 de febrero de 2023

## **Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades**

**Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua tres de febrero del año dos mil veintitrés, las ocho de la mañana.**

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

**Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades**, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", así como establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL.

#### **II**

Que los Organismos de otra nacionalidad, autorizados y registrados ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL, para operar en Nicaragua, deben de cumplir con las leyes de Nicaragua, siendo éste el principal compromiso cuando solicitan su registro.

#### **III**

Que los siguientes organismos de otra nacionalidad **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo** 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28, artículo 29 y 30 de la Ley N°. 1115, **ya que no reportaron por más de 02 a 05 años su Juntas Directivas del país de origen, Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos y actualización de Poder de Representante Legal en Nicaragua**:

**1. Arms OfLove International, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 20/02/2009, bajo el Número Perpetuo 4296. Situación Legal: **En incumplimiento**, no reportaron estados financieros período 2020 al 2021, Junta Directiva del país de origen y Poder de Representante Legal desactualizado desde el año 2016.

**2. Corporación Libros para Niños, originario de Estados Unidos**, inscrito el 08/03/1995, bajo el Número Perpetuo 456. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2021, Junta Directiva del país y Poder de Representante Legal desactualizados desde el año 2019.

## IV

**El actuar de los 02 OSFL, antes referidos, ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación**, ya que al no cumplir con sus obligaciones conforme las leyes de Nicaragua (Ley No. 1115 Ley General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro), el ente regulador desconoce quiénes son sus Directivos a cargo de la administración del OSFL, así mismo al no reportar sus Estados Financieros se desconoce si los fondos que recibían eran acorde a sus fines y objetivos, no promoviendo políticas de transparencia en la administración del OSFL, desconociéndose la ejecución de sus proyectos.

### **POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, "**Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**"; artículo 31 segundo párrafo de la **Ley N°. 1127, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"** y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

### **RESUELVE:**

**Primero: Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 02 organismos de otras nacionalidades** antes referidos, por incumplir con sus obligaciones conforme las Leyes de Nicaragua.

**Segundo:** Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 02 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".- **Publíquese-**

**(F) Franya Urey Blandón, Directora General Dirección General de Registro y Control de OSFL.**